

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 54 • Miércoles, 20 de marzo de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— Citando y emplazando a las personas que se indican 1.206

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Resoluciones sobre concesiones de aguas públicas 1.208

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— Resolución 1.210

— **Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.**— Notificación 1.210

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— Resolución 1.212

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resolución por la que se abre período de información pública referente a la utilidad pública de la solicitud que se reseña 1.212

— **Solicitud de instalación de Planta de Tratamiento de Subalato en el término municipal que se menciona** 1.215

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Presidencia.— Acuerdo por el que se aceptan las bases que

han de regir el Programa sobre Acciones de Fomento a la Informatización Local para el año 2002 1.215

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Este.— Notificaciones 1.216

AYUNTAMIENTOS

Fuente Obejuna, Priego de Córdoba, Benamejí, Iznájar, Villanueva de Córdoba, Córdoba, Lucena, Cabra, Aguilar de la Frontera, Fuente Palmera, Palma del Río, La Carlota y Rute 1.217

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Logroño, Cabra, Montilla, Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo y Pozoblanco 1.220

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Puente Genil, Pozoblanco, Baena y Lucena 1.223

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba).— Convocando Asamblea General 1.224

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Secretaría General Núm. 1.736

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Francisco Valderas Jaenes.

D.N.I. número: 26.026.116.

Domicilio: Calle Juan Rincón, número 27-B.

Localidad: Jaén.

Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0271.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General Núm. 1.737

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Diego Montero Hernández.

D.N.I. número: 30.836.537.

Domicilio: Calle Carretera Fuente Dueña, sin número.

Localidad: Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0273.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General Núm. 1.738

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Antonio Mohamed Milut.

D.N.I. número: 52.363.318.

Domicilio: Calle Río, número 78.

Localidad: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0283.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 19 de febrero de 2002.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General Núm. 1.907

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Torres Ruiz.

D.N.I. número: 25.334.703.

Domicilio: Calle Nájera, número 18.

Localidad: Antequera.

Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0069.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Benamejí.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General Núm. 1.908

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Maya Bermúdez.

D.N.I. número: 27.384.543.

Domicilio: Calle Cerrillo, número 50.

Localidad: Casariche.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0155.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 1.909

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier Méndez Torres.

D.N.I. número: 34.014.202.

Domicilio: Calle Peñuelas, número 8.

Localidad: Alameda.

Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0202.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 1.910

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña María Burgos Suárez.

D.N.I. número: 45.653.322.

Domicilio: Calle Antonio Eulate, número 24.

Localidad: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0218.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 1.911

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Andrés Domínguez Montilla.

D.N.I. número: 30.546.485.

Domicilio: Calle Los Prietos, número 29.

Localidad: La Rambla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0224.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 1.912

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Marcos Pérez Vega.

D.N.I. número: 45.745.127.

Domicilio: Calle Bailén, número 33-bajo.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0257.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 25 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 1.913

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Cruz Expósito.

D.N.I. número: 24.220.467.

Domicilio: Avenida de Granada, número 22-5.º-D.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se for-

mulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0282.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 25 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 1.914

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Carrillo Flores.

D.N.I. número: 30.816.512.

Domicilio: Libertador Andrés de Santa Cruz, manzana 1-1.º-2.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/0293.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 147, 148.1 y 2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 18 y 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad.

Córdoba, 25 de febrero de 2002.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

(Corrección error)

Advertido error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 28 de fecha 11 de febrero de 2002, edicto número 796, se procede a la publicación del texto íntegro:

"Ref. Exp. TC-03/2081

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: U.H. 44: Altiplanos de Écija- Fuera de Predio.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Valeriano Ruiz Blázquez (D.N.I./N.I.F. 75.580.029-M)

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Pavona", Palma del Río (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,31 l/seg.

Dotación: 1.500 m3/año.Ha

Volumen: 3.120 m3/año

Superficie Regable: 2,0800 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 6 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 7 m. Profundidad de instalación de bomba: 2 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 22 de enero de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín."

Quedando subsanado dicho error.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARIA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 388

Ref. Exp. TC-17/1221

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: POZO-SONDEO EN ACUIFERO NO CLASIFICADO

Clase y Afección: RIEGO-GOTEO-OLIVAR

Titular: CARLOS LUIS BERGARA PEREZ (D.N.I./N.I.F. 30072056Q)

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "LA COLORA", MONTORO (CÓRDOBA).

Caudal Concesional: 1,80 l/seg.

Dotación: 1.500 m3/año.Ha Volumen: 18.000 m3/año

Superficie Regable: 12,0000 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 7 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 110 m. Profundidad de instalación de bomba: 105 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de enero de 2002. EL COMISARIO DE AGUAS, Fdo. Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARIA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 795

Ref. Exp. TC-03/3661

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: POZO-SONDEO EN ACUIFERO NO CLASIFICADO

Clase y Afección: RIEGO-ASPERION-HUERTAS

Titular: RAMON JURADO CARDENAS (D.N.I./N.I.F. 30146539W)
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "LAS CORTECILLAS", GRANJUELA (LA) (CÓRDOBA).

Caudal Concesional: 3,99 l/seg.

Dotación: 5.000 m3/año.Ha Volumen: 39.900 m3/año

Superficie Regable: 7,9800 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 7,5 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 40 m. Profundidad de instalación de bomba: 30 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de enero de 2002. EL COMISARIO DE AGUAS, Fdo. Agustín Argüelles Martín.

3. Profundidad del pozo: 72 m. Profundidad de instalación de bomba: 50 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de marzo de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 11.114

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hago saber:

Fecha: 2 de octubre de 2001.

Anulación aplazamiento extraordinario.

Expediente: 14/03-130/2000.

Antonio Morales Cruz, domiciliado en Mesones, 36, 14850-Baena.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 23.2 y 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, ("Boletín Oficial del Estado" del 4 de junio de 1999), que desarrolla el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, modificado por Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de octubre de 1998), el aplazamiento-fraccionamiento en el pago de deudas a la Seguridad Social, concedido por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba con fecha 21 de febrero de 2000, queda sin efecto, al no haber sido ingresados los plazos establecidos.

Contra la presente resolución y dentro del plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, según determina el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 173

Asunto: Traspaso de CC.II. de Subsidio REA a Subsidio por Desempleo de R. Gral.

Destinatario: Doña Adriana M. Ramírez Baltanas, domiciliada en calle Aguilar de la Frontera, 12, 14800-Lucena (Córdoba).

Que a partir de la nómina en curso, y según lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, se va a efectuar sobre su prestación por Desempleo de la que es actualmente beneficiaria, la compensación prevista en el citado artículo, y hasta su total liquidación, de cobro indebido que persiste impagado por un importe actual de 37.798 pesetas, el cual le fue comunicado con fecha 7 de marzo de 2001 y resuelto con fecha 11 de mayo de 2001.

Córdoba, a 7 de noviembre de 2001.— El Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.997

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación mine-

ra denominado Cantera "La Higuera" en el término municipal de Santaella.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADO CANTERA "LA HIGUERA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR FERROVIAL-AGROMAN, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado Cantera "La Higuera" en el término municipal de Santaella (Córdoba), promovido por Ferrovial - Agroman, S.A.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado **CANTERA "LA HIGUERA"**, se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el **Anexo I** de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.-

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la remisión a ésta Delegación del Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración, en fecha 6 de junio de 2001, por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 13 de junio de 2001 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de julio de 2001 en cumplimiento a lo establecido en el artículo veintiuno del Reglamento, no habiéndose producido alegaciones en el plazo establecido.

Con fecha 5 de diciembre de 2001 se requirió al promotor de la actuación documentación complementaria al Estudio de Impacto Ambiental para poder emitir la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, siendo remitida a esta Delegación con fecha 10 de enero de 2002.

En el **Anexo II** del presente documento se recogen consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado Cantera "La Higuera" en el término municipal de Santaella (Córdoba), promovido por Ferrovial - Agroman, S.A.

3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Los aspectos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental se consideran suficientes y las medidas correctoras propuestas adecuadas, así como el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto.

No obstante, debe hacerse especial hincapié en el cumplimiento de las medidas correctoras que seguidamente se indican así como de otras adicionales que se incluyen:

***Protección del Ambiente Atmosférico**

- Prevención de la contaminación atmosférica por emisión de partículas

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato.

Por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, perteneciente al grupo "B", según catalogación establecida en el Decreto 74/1.996, de 20 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, deberá presentarse a esta Delegación por parte del explotador, en el plazo de tres meses, desde el inicio de la actividad, resultado del informe de inspección practicado por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, todo ello según lo establecido en la Orden de 18 de Octubre de 1.976

- Prevención de la contaminación atmosférica por emisión de ruidos

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrá superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1 y 2 del Anexo III del Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Título III del Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

*** Protección de las aguas**

Queda prohibida la extracción de material por debajo del nivel freático en el supuesto de que aparezca durante la extracción.

Se construirá, previo al inicio de la explotación, canales perimetrales que drenen las aguas de lluvia, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la contaminación de éstas.

La topografía final de restauración se diseñará de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación.

*** Residuos**

A fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes, los vertidos procedentes de las labores de mantenimiento de la maquinaria serán recogidos y tratados convenientemente para ser enviados a los centros de tratamiento autorizados, acondicionándose una zona impermeabilizada para los cambios de aceite y repostaje.

En este sentido deberá solicitar la preceptiva autorización como productor de residuos peligrosos ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba si se generan más de 10.000 Kg de residuos peligrosos por año. Si la cantidad fuera inferior, deberá solicitarse la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la provincia. En cualquier caso, deberá cumplirse lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos, Real Decreto 833/88 de 20 de julio, modificado por el R.D 952/97 de 20 de junio y el Decreto 283/95 que aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental fuera del área mencionada, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

*** Suelos**

La tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 2 m de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.

Para minorar en la medida de lo posible fenómenos de erosión en las áreas restauradas, se procederá inmediatamente, después de su ejecución, a la implantación de una cubierta vegetal.

El cordón vegetal que se proyecta en el inicio de la explotación, formado por la tierra vegetal propiamente dicha, se emplazarán de forma que minimice el impacto paisajístico.

*** Incidencia Territorial**

- Patrimonio Arqueológico

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

- Vías pecuarias

Por el límite oeste de la actuación discurre la vía pecuaria denominada "Vereda de La Rambla a Estepa" de 20,89 metros de anchura legal.

En consonancia con lo indicado en el anexo al Estudio de Impacto Ambiental de fecha 10 de enero de 2002, el límite oeste de la cantera se retranqueará de forma que no invada terrenos pertenecientes a la misma: considerando el eje del camino como el de la vía pecuaria, se establece una separación de 10,445 metros. La línea exterior de la vía pecuaria se delimita retirándose de ésta 0,5 metros y colocando una malla de seguridad de color, anclada con postes provisionales, a fin de darle más protección al estar lindando con la explotación. Además se creará una protección sobre esta última de dos metros, para no causar ningún tipo de afectación a la Vía Pecuaria.

Respecto del acceso a la cantera, no podrá utilizarse la anteriormente citada Vereda de La Rambla a Estepa, salvo autorización expresa de esta Delegación Provincial, debiendo a tal efecto tramitar el correspondiente expediente de ocupación temporal. Opcionalmente y hasta la obtención de la citada autorización el acceso idóneo a la cantera deberá ser el camino propuesto que une el Cortijo El Ingeniero con la carretera CO-740.

*** Otras medidas a adoptar**

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se halla depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

*** Programa de Vigilancia Ambiental**

Se llevará a cabo el siguiente programa de vigilancia ambiental, por parte del promotor o titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales:

-Retirada y acopio de la capa de suelo fértil al inicio de las labores de explotación, garantizándose un adecuado mantenimiento del mismo para la posterior restitución del terreno.

-Control del polvo emitido a la atmósfera, en especial en la proximidad de zonas habitadas, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran.

-Control de las emisiones de ruidos, en especial en la cercanía a zonas habitadas.

-Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

-Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

-Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

-Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación según los casos.

-Finalmente, una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado, así como el perfecto desarrollo de la vegetación implantada al efecto.

*** Otras Condiciones**

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Am-

biente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación

RESUELVO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado Cantera "La Higuera" en el término municipal de Santaella (Córdoba), promovido por Ferrovial – Agroman, S.A.

Por tanto, se considera que la actuación puede llevarse a cabo siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al Ayuntamiento de Santaella.

Córdoba, a 14 de febrero de 2002.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básica del Proyecto de Explotación

Redactor: Juan Cerón Puertas, Ingeniero Técnico de Minas.

La explotación está localizada en el término municipal de Santaella en el Paraje conocido por "La Higuera". Se accede a través de la carretera A-379, bordeando la población de Santaella, en dirección Sur a Puente Genil hasta el punto kilométrico 26, donde nos dirigimos en dirección oeste por la CO-740, la cual seguiremos durante 7.500 metros hasta la entrada de la finca "Cortijo de la Higuera". Al llegar al cortijo la zona de explotación está en dirección Sur por un camino de tierra el cual seguiremos sin abandonarlo hasta llegar a la finca durante 750 metros, dirección suroeste.

Se define como objetivo la extracción de 450.356 m³ de zahorra (arenas, gravillas y calcarenitas), que serán utilizadas como subbase para las obras de infraestructuras adjudicadas a Ferrovial – Agroman, S.A.

Datos básicos de la explotación:

-Superficie afectada:	80.712 m ²
-Superficie de explotación:	67.930 m ²
-Superficie acopios y protección:	12.782 m ²
-Volumen de explotación:	490.712 m ³
-Potencia media de desmonte:	14 m
-Potencia de estéril:	0,5m
-Cobertura vegetal:	0,45m
-Vida útil:	1 año.

El método de explotación será de plataforma descendente para

salvar la altura de frente activo de 74 a 103m., dada la topografía en ladera.

En la explotación no existirá planta de tratamiento, tan sólo se realiza la extracción del material por medio mecánicos, y la maquinaria con la que contará será una retroexcavadora, una pala frontal y bañeras de transporte.

ANEXO II

Consideraciones sobre el estudio de impacto ambiental y plan de restauración

Redactor: Juan Cerón Puertas, Ingeniero Técnico de Minas.

Estudio de impacto ambiental:

Hay que señalar que en la documentación técnica que conforme el expediente destaca la duplicidad de información que contiene en determinados aspectos, con inclusiones repetitivas en el proyecto de explotación y en el estudio de impacto ambiental. Igualmente señalar la inclusión de aspectos propios del estudio de impacto ambiental en el proyecto de explotación y viceversa. Todo ello contribuye a una lectura farragosa que hace difícil obtener conclusiones y por tanto la emisión de la presente declaración de impacto ambiental.

Los terrenos sobre los que se situará la explotación están dedicados al cultivo del trigo. El entorno inmediato también se corresponde con cultivos agrícolas de olivar.

La explotación no es visible desde ninguna población o red de carreteras, aunque si desde la zona norte que se sitúa el cortijo de la propiedad.

En el anexo al Estudio de Impacto Ambiental se analiza la repercusión de la explotación de la cantera (límites y accesos) sobre las vías pecuarias de la zona, proponiendo medidas adecuadas para evitar la afectación de las mismas. El acceso a la cantera a través de la Vereda de La Rambla a Estepa queda supeditado por el Condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental a la autorización expresa de ocupación de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Plan de Restauración:

La restauración se realizará una vez finalizada la explotación, no existirá aporte de material, únicamente se repondrá la cobertura vegetal actual y se preparará el terreno para la primera campaña de siembra de trigo, ajos, etc.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 17

Resolución de 30 de noviembre de 2001 del Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por la que se abre periodo de información pública, referente a la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de Priego de Córdoba y Almedinilla en Córdoba y Alcalá la Real en Jaén. Expediente: 33/2000

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico se somete a información pública la petición de la declaración en concreto de utilidad pública, implicando la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de la siguiente instalación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5

Finalidad: Mejora de la calidad de servicio

Objeto: Declaración en concreto de utilidad pública y declaración del procedimiento de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados. Se adjunta relación anexa de afectados con descripción de bienes y derechos.

Descripción: Línea eléctrica de Alta Tensión a 66 kV S/C desde Subestación "Priego de Córdoba" (Córdoba) a Subestación "Alcalá la Real" (Jaén)

Términos municipales afectados: Priego de Córdoba, Almedinilla y Alcalá la Real

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en

la calle Manriques número 2 y presentar las alegaciones que crean oportunas por triplicado en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997 de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación del pleno dominio
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa

de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 30 de noviembre de 2001.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA L.66 KV S/C ENTRE LAS SUBESTACIONES DE PRIEGO DE CÓRDOBA Y ALCALÁ LA REAL

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN						CULTIVO	
		PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	Nº PARCELA	POLÍG. Nº	VUELO (m)		S.P.(m²)	APOYOS		OCUP. TEMP (m²)		
						LONG.	ANCHO		Nº	SUP (m²)			
1	Luque Suárez Marta, Juan, Mª Teresa, Alvaro y José Ramón Pza. Doctor Emilio Luque, 6 14.003 Córdoba	El Camero	Priego de Córdoba	13	43	135	10	1350					Monte bajo
14	Sociedad Soldado Gutierrez e Hijos S.L. C/ San Marcos 69 y 71 14.800 Priego de Córdoba (Córdoba)	El Fontanar	Priego de Córdoba	68	34	88	15	1320					Olivar
15	Álvarez Carrillo Nuño, Rosa C/ Río 83, 2º 14.800 Priego de Córdoba (Córdoba)	El Fontanar	Priego de Córdoba	69	34	109	15	1635					Olivar
16	Sánchez González, Dulcenombre C/ Cava 5, 1ºB 14.800 Priego de Córdoba (Córdoba)	El Fontanar	Priego de Córdoba	70	34	164	15	2460	6	1,75	400		Olivar y camino particular
21	Pareja Sánchez, Antonio Aldea los Ríos s/n, o C/ Jazmines 24 14.800 Priego de Córdoba (Córdoba)	Cañada El Membrillar	Priego de Córdoba	416	35	52	20	1040					Olivar
25	Cobo Sánchez, José Vicente C/ Cañada, 5, 3ªA 14.800 Priego de Córdoba (Córdoba)	Cañada El Membrillar	Priego de Córdoba	368	35	1	15	15					Olivar
26	Alcalá Rico, Serafín C/ Rafael Alberti, 26 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	Cañada El Membrillar	Priego de Córdoba	426	35	100	15	1500					Olivar
33	Mérida Mengibar, Francisco C/ Pio XII, 13 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	Las Rentas	Priego de Córdoba	22	35	172	20	3440					Olivar
34/1	González Lopera, Luis Aldea El Castellar s/n 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	Las Rentas	Priego de Córdoba	32	35	1	20	20					Olivar
35	Mérida Mengibar, Dulcenombre C/ Ramón y Cajal, 74 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	Las Rentas	Priego de Córdoba	31	35	50	20	1000					Olivar
36	Mérida Mengibar, Dulcenombre C/ Ramón y Cajal, 74 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	Las Rentas	Priego de Córdoba	30	35	88	20	1760					Olivar
37	Mérida Mengibar, Dulcenombre C/ Ramón y Cajal, 74 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	Las Rentas	Priego de Córdoba	53	35	136	20	2720	10	1,75	400		Olivar
40	García Aguilera Antonio Gonzalo Aldea El Castellar s/n 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	Hoya de los Álamos	Priego de Córdoba	57	35	44	15	660					Olivar
41	Mérida Mengibar, Dulcenombre C/ Ramón y Cajal, 74 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	Las Rentas	Priego de Córdoba	58	35	60	15	900					Olivar
49	Sánchez Onieva, Mercedes y Onieva Matas, Agustina. Aldea El Castellar, s/n 14.800 Priego de Córdoba (Córdoba)	Los Gallibares	Priego de Córdoba	112	35	47	20	940					Olivar
54	Cobo Zamora, Diego C/ Herrera, 22, 2º 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	Los Gallibares	Priego de Córdoba	151	35	125	20	2500	13	1,55	400		Olivar
56	Cobo Zamora, Carmen C/ Herrera, 22 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	Los Chirimeros	Priego de Córdoba	150	35	130	10	1300	14	1,55	400		Olivar
59	Martínez López, Manuel Aldea El Castellar, s/n 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	Los Chirimeros	Priego de Córdoba	149	35	1	10	10					Olivar
63	Valverde Castilla, Mª Angeles C/ Río, 20, 2º 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	Chirimeros	Priego de Córdoba	19	36	392	24	9408	15	1,75	400		Monte Alto-Pinar-Olivar
66	Lázaro Serrano, Araceli C/ Carrera de Álvarez, 6 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	Chirimeros	Priego de Córdoba	28	36	212	10	2120	16	1,75	400		Olivar
68	Aguilera Campaña, Antonio C/ Julio Forcada, 11 14.812 Almedinilla(Córdoba)	El Campillo	Priego de Córdoba	30	36	193	15	2895					Olivar
71	Aguilera Reina, Jose Luis C/ San Bernardo 48 18.600 Motril. (Granada)	El Campillo	Priego de Córdoba	40	36	5	15	75					Olivar
74	Jaén Aguilera, Juan C/ Falcata, 4 14.812 Almedinilla(Córdoba)	El Campillo	Priego de Córdoba	38	36	42	15	630					Olivar
77	Palomeque Aguilera, Elvira C/ Río 46, Bajo 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	El Campillo	Priego de Córdoba	67	36	104	15	1560					Olivar
79	Palomeque Aguilera, Elvira C/ Río 46, Bajo 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	El Campillo	Priego de Córdoba	50	36	407	15	6105	18	1,75	400		Olivar

84	Palomeque Arnau, Hnos. Pasaje San Blas, 1 14.850 Baena (Córdoba)	El Campillo	Priego de Córdoba			4	10	40						Carril del Campillo a Garrotal
85	Palomeque Arnau, Hnos. Pasaje San Blas, 1 14.850 Baena (Córdoba)	El Campillo	Priego de Córdoba	7	37	184	10	1840						Olivar
86	Palomeque Aguilera, Rosario C/ Río, 20, 3º 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	El Campillo	Priego de Córdoba	8	37	512	10	5120	20 y 21	1,75 y 1,75		800		Olivar
88	Palomeque Aguilera, Rosario C/ Río, 20, 3º 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	El Campillo	Priego de Córdoba	10	37	113	24	2712						Olivar
91	Hijos de Luque García, Antonio C/ Fuente Rey 2. 14.800 Priego de Córdoba(Córdoba)	La Calzada	Priego de Córdoba	12	37	324	10	3240	23	1,75		400		Olivar y camino particular
96	Antonio Sánchez Malagón C/ Don Antonio Gomez. Aguilar, 8 B 14.012Córdoba	Las Píllas	Almedinilla	15	16	9	10	90						Olivar
97	Ruiz Castillo, Manuel (C. de Bienes 2) C/ Almería, 7 14.940 Cabra (Córdoba)	Las Píllas	Almedinilla	6	16	25	10	250						Olivar
117	Nieto Pulido, Antonio Aldea Fuente Grande 14.812 Almedinilla(Córdoba)	Los Bermejales	Almedinilla	92	16	36	15	540	27	1,75		400		Olivar
119	Luque Jurado, Rafael Cortijo La Cañada 14.812 Almedinilla (Córdoba)	Las Píllas	Almedinilla	94	16	57	10	570						Olivar
120/1	Trillo Malagón, Francisco Las Casillas- Arroyo Granada s/n Fuente Grande, 14.812 Almedinilla (Córdoba)	Las Píllas	Almedinilla	95	16	14	10	140						Olivar
122	Ariza Castillo, Angeles C/ Cuatro Caños, 7 14.812 Almedinilla(Córdoba)	El Sillillo	Almedinilla	512	16	134	10	1340	28	1,55		400		Olivar y Monte Alto
151	Ordoñez Ramírez, Antonio (C.B.) C/ Río, 8 14.812 Almedinilla(Córdoba)	Los Canos	Almedinilla	128	13	240	15	3600	32	1,75		400		Olivar
152	Barea Malagón, Manuel La Fuente Grande, 72 14.812 Almedinilla (Córdoba)	Barranco del Lobo	Almedinilla	130	13	100	10	1000	33 (1/2)	2,50		200		Olivar
157	Valverde Castilla, Mª Angeles C/ Río 20, 2º 14.800 Priego de Córdoba (Córdoba)	Cortijo	Almedinilla	41	13	235	15	3525						Olivar
159	Valverde Castilla, Mª Angeles C/ Río 20, 2º 14.800 Priego de Córdoba (Córdoba)	Umbria (Canos)	Almedinilla	134	13	30	15	450	35	1,75		400		Olivar
168	Calvo Porras, Francisco C/ Gerona, 161-1º 2ª 08.400 Granollers	Cuesta Blanca	Almedinilla	3	10	241	20	4820	37	1,55		400		Olivar
170	Calvo Montes, Francisco Paseo Moreras, 15 14.812 Almedinilla(Córdoba)	Cuesta Blanca	Almedinilla	2	10	1	15	15						Olivar
176	Montes Córdoba, José C/ Miguel de Cervantes 20 14.812 Almedinilla(Córdoba)	Las Escarhuelas	Almedinilla	56	10	32	10	320						Olivar
186/2	González Córdoba, Rafael Cuesta Blanca, 37 (Los Cerrillos) 14.812 Almedinilla(Córdoba)	Las Escarhuelas	Almedinilla	44	10	17	15	255						Olivar
209	Fuentes Puche, Pedro y Pulido Ramírez Encarnación C/ Molino de Viento, 2, 4º Dcha. 29.640 Fuengirola (Málaga)	La Loma	Alcalá la Real	57	84	80	22	1760						Olivar- Monte Bajo
210	Torres Carrillo, Zoilo C/ Juan XXIII, 7 23.680 Alcalá la Real (Jaén)	La Loma	Alcalá la Real	216	84	72	22	1584						Olivar
222	Martínez Sierra, Araceli C/ Neptuno 1, 3º Izqda. 18.004 Granada	El Pedregal	Alcalá la Real	15	83	240	10	2400	48	1,55		400		Olivar
230	Roldán Lázaro, Encarnación C/ Virgen de Loreto, 24-3º B 41.011 Sevilla	Jiménez	Alcalá la Real	25	83	44	10	440						Olivar
238	Torres Carrillo, Zoilo C/ Juan XXIII, 7 23.680 Alcalá la Real (Jaén)	Erilla	Alcalá la Real	64	81	15	10	150						Olivar
269	Rufián Ibañez, Antonia Avda. Isabel la Católica, 98, 2º, 4º 08.905 Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Hojilla	Alcalá la Real	281	71	117	20	2340	57	1,75		400		Monte bajo
270/1	Rufián Ibañez, Antonia Avda. Isabel la Católica, 98, 2º, 4º 08.905 Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Hojilla	Alcalá la Real	18	72	1	10	10						Olivar
285	DESCONOCIDO	Collado	Alcalá la Real	41	72	20	10	200						Olivar
289	Ayto. Alcalá la Real Plaza Arcipestre de Hita, 1 23.680 Alcalá la Real	Cañada Membrillo	Alcalá la Real	101	72	452	10	4520	62	1,75		400		Monte bajo
291	Moyano Aguilera, Antonio C/ Nuestra Abuela, 36 23. 692 Aldea de Santa Ana, Alcalá la Real (Jaén)	Cañada Membrillo	Alcalá la Real	108	72	22	15	330						Monte bajo
298	Valverde Peña, Jose Antonio C/ Doctor Camy, 4, 3ºE 23.680 Alcalá la Real (Jaén)	Chinares	Alcalá la Real	90	72	70	10	700						Olivar
321	Atienza Fernández, Ildelfonso C/ Aguila, 17, 2º 18.002 Granada	Mojonal	Alcalá la Real	12	73	254	20	5080	67	1,75		400		Olivar-Frutal
323	Atienza Fernández, Ildelfonso y Borrego Sánchez Cañete, Juan C/ Aguila 17, 2º 18.002 Granada y Avda. Suel, s/n. Urbaniz. Puebla	Mojonal	Alcalá la Real			3	10	30						Camino particular

	Lucía-Local 11, 29.640 Fuengirola-Málaga													
324	Borrego Sánchez Cañete, Juan "Remax-FuenCosta"- Avda.Suel, s/n Urb. Puebla Lucía- Local 11 29640 Fuengirola- Málaga	Mojonal	Alcalá la Real	1	73	151	10	1510						Olivar
334	González de Lara Martínez, Felipe C/ Nueva de San Antón 23, 2ºB 18.005 Granada	Vereda Carmen	Alcalá la Real	143	70	65	15	975						Olivar
331	Ibañez Contreras, Juan C/ Ecija, 5 23.680 Alcalá la Real(Jaén)	Cañuelo	Alcalá la Real	127	70	30	15	450						Olivar
344	Guerrero Pérez, Mercedes y José C/ Mesa, 9 23.680 Alcalá la Real (Jaén)	Cañada Caballeros	Alcalá la Real	176	69	3	10	30	74	3,80		400		Cultivo seco

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CORDOBA
 Núm. 2.570
A N U N C I O

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber: Que por la U.T.E. AVECORA, formada por las empresas Dragados O.P.S.A. y TECSA, con domicilio en la Avenida de Carlos III, número 160, c.p. 14100, de La Carlota (Córdoba), ha sido solicitada la instalación de una Planta de Tratamiento de Subbalasto para la línea ferroviaria de alta velocidad Córdoba-Málaga, en el km. 11 de la carretera A-445. Posadas-La Carlota, dentro del término municipal de Guadalcazar (Córdoba).

Dicha instalación se encuentra comprendida en el apartado 6 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental /B.O.J.A. número 79, de 31 de mayo de 1994), cuya ejecución se encuentra sometida al trámite de Informe Ambiental en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la citada Ley.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (B.O.J.A. número 69, de 18 de junio de 1996), esta Delegación es competente para la iniciación del trámite anteriormente citado, procediendo de acuerdo con el artículo 16.2 del citado Decreto a la apertura de un período de información pública durante un plazo de 20 días, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan personarse en el citado expediente, presentando las alegaciones que consideren oportunas.

En cuanto a la documentación del citado expediente, se encuentra la misma en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo tecnológico, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta.

Córdoba, 15 de marzo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

PRESIDENCIA
 Núm. 2.356
A N U N C I O

Aceptadas por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 8 de febrero de 2002, las bases que han de regir el Programa sobre Acciones de Fomento a la Informatización Local para el ejercicio 2002, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo adoptado por la Corporación, para general conocimiento: "1º Aprobar el Programa sobre Acciones de Fomento a la Informatización local para el ejercicio 2002, que presenta la siguiente literalidad:

PROGRAMA SOBRE ACCIONES DE FOMENTO A LA INFORMATIZACIÓN LOCAL EJERCICIO 2.002

El presente Programa se elabora con sujeción al Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de marzo de 1.997.

Finalidad:

Fomentar la inversión en equipamiento informático dentro del entorno de la Administración Local de la provincia, con sujeción a las previsiones del Plan Informático Provincial, como elemento indispensable para la mejora y modernización de las capacidades de gestión administrativa al servicio de los ciudadanos.

Destinatarios:

Podrán acogerse a éstas subvenciones los Ayuntamientos, Organismos Autónomos locales, Mancomunidades y Entidades Lo-

cales Menores de la provincia que tengan concertada la asistencia y el asesoramiento técnico en materia informática con la Diputación Provincial de Córdoba o la Empresa Provincial de Recaudación e Informática, S. A. (EPRINSA), siempre que no mantengan deudas con Eprinsa por suministros informáticos correspondientes a ejercicios anteriores.

Objeto:

Podrán ser objeto de subvención, las inversiones informáticas ejecutadas durante el ejercicio 2.002, con destino a mejorar el grado de automatización de la gestión interna de la entidad, atendiendo al siguiente orden de prioridad:

- 1) Ampliación o sustitución de la unidad central de proceso.
- 2) Instalación de redes locales.
- 3) Adquisición de la periferia necesaria para el uso de las aplicaciones de gestión suministradas por Eprinsa, y software ofimático.
- 4) Adquisición de cualquier otro equipamiento o software necesario para atender necesidades de la entidad, con sujeción a las especificaciones técnicas fijadas por Eprinsa en el marco del Plan Informático Provincial.

Ayuda a la inversión:

Las Entidades beneficiarias, obtendrán una subvención para la finalidad prevista, determinada en un porcentaje sobre la inversión realizada (se considerará el precio de adjudicación incluido el IVA, exceptuando los casos en que este impuesto fuera deducible), con arreglo a lo especificado en el siguiente cuadro:

PRIORIDAD DE LA INVERSION	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)
1	65%	60%	50%	40%	30%
2	60%	55%	45%	35%	25%
3	55%	50%	40%	30%	20%
4	50%	45%	35%	25%	15%

(A): Entidades Locales Menores y Municipios con población inferior a los 2.500 habitantes.

(B): Municipios con población comprendida entre los 2.500 y 5.000 habitantes.

(C): Municipios con población comprendida entre los 5.000 y 10.000 habitantes.

(D): Municipios con población comprendida entre los 10.000 y 20.000 habitantes.

(E): Municipios con población superior a 20.000 habitantes, Organismos Autónomos y Mancomunidades.

Requisitos:

Las Entidades interesadas deberán realizar la inversión ajustándose a las directrices técnicas marcadas por Eprinsa de acuerdo con las especificaciones del Plan Informático Provincial. A requerimiento de la Entidad y previa solicitud, Eprinsa podrá elaborar un Estudio sobre Necesidades Informáticas.

Con la finalidad de planificar los trabajos a realizar ajustándolos a los medios disponibles, las solicitudes para la elaboración de Estudios de Necesidades Informáticas en el marco del presente Programa, deberán tener entrada en Eprinsa con anterioridad al día 1 de junio de 2.002.

Concluida la ejecución de la inversión, deberá remitirse la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención dirigida a la Delegación de Hacienda y Desarrollo Económico de la Diputación, haciendo mención expresa al conocimiento y aceptación de las bases de este Programa.
- b) Informe sobre las ayudas o subvenciones solicitadas a otras Administraciones para la misma finalidad.
- c) Fotocopia compulsada de la facturación referente al suministro.
- d) Certificación expedida por la Intervención de fondos sobre si

resulta deducible para la entidad, el IVA soportado con ocasión de la inversión.

La solicitud y la documentación exigida que debe acompañarla, deberá tener entrada en el registro de Diputación necesariamente con anterioridad al 30 de noviembre del presente año.

Las solicitudes de subvención que a 30 de noviembre se encuentren incompletas por falta de alguno de los requisitos fijados en el Programa, se considerarán desestimadas.

Tramitación y pago de la subvención:

Recibida la solicitud, se abrirá expediente en la Delegación de Presidencia de la Diputación, remitiéndose seguidamente a Eprinsa a los efectos de completar su tramitación y la elaboración de un informe técnico que contendrá necesariamente lo siguiente:

a) Adecuación de la inversión realizada a las prescripciones técnicas dictadas por Eprinsa en el marco del Plan Informático Provincial.

b) Cumplimiento de los requisitos exigidos en el Programa.

c) Clasificación de la inversión dentro de los niveles de prioridad fijados.

d) Cálculo de la subvención que corresponde con la aplicación de los parámetros determinados en el Programa.

Concluida la tramitación del expediente, se elevará a una Comisión constituida por un miembro de cada Grupo Político de la Corporación, con el fin de que pueda formularse la correspondiente propuesta de subvención.

La concesión o denegación de la subvención, será acordada por el Sr. Diputado titular la Delegación de Hacienda y Desarrollo Económico, en virtud de las competencias conferidas por la Presidencia mediante Decreto de fecha 27 de abril de 2.000.

En el supuesto de agotarse la partida de gastos prevista para esta finalidad en el presente ejercicio, las solicitudes que quedaran pendientes de subvención y reunieran los requisitos estipulados en el presente Programa, se tramitarán con carácter prioritario en el próximo ejercicio con cargo a los créditos que se habiliten para la misma finalidad.

En el caso de que el suministro informático se hubiera contratado Eprinsa, en el acuerdo de concesión de la subvención se indicará que el pago de la misma quedará afectado al pago del suministro, liquidándose directamente a la citada empresa.

2º Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios en derecho para su ejecución."

Córdoba a 5 de marzo de 2002.— El Presidente, Matías González López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CÓRDOBA-ESTE

Núm. 2.077

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I

NIF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
30014640	ABAD CARMONA CONCEPCION	PROP.LIQ.RENTA 00	GESTION
29901393	ANDUJAR CARMONA CARMEN	PROP.LIQ.RENTA 00	GESTION
30945377	BARRIOS CABELLO ANTONIO	REQ.MOD.036	GESTION
28226127	BASTIDA VARGAS MANUEL DE LA	LIQUIDACION	GESTION
75639767	BLANCO CASTRO JOSE	LIQUIDACION	GESTION
30399883	CALZADO BARRENA ANTONIO	PROP.LIQ.RENTA 00	GESTION
34015238	CARRASCO ZAMORA FRANCISCO	LIQUIDACION	GESTION
30837253	CASTRO SERRANO JOSE MANUEL	REQ.MODELO 036	GESTION
80139418	COBOS CORREDERA JOSE MARIA	PROP.LIQ.RENTA 00	GESTION
F14073266	CONFECCIONES CAÑETE SOC CO	REQ.MODELO 036	GESTION
B14532543	CONST.Y OBRAS BENAVIDES SL	REQ.RENTA 00	GESTION
30037354	FLORES FLORES PEDRO	LIQUIDACION	GESTION
30544724	GARCIA ORTIZ MARIA CARMEN	REQ.MODELO 036	GESTION
30400279	JIMENEZ LUQUE ANTONIO	PROP.LIQ.RENTA 00	GESTION
30060919	LARA SALAZAR JOSE MARIA	REQ.RENTA 00	GESTION
05375673	LOPEZ GONZALEZ PEDRO DOM.	LIQUIDACION	GESTION
30446339	MANCEBO TITO DOLORES	TRAM.AUD.EXP.SANCIONADOR	GESTION
30448945	MIGUEL AROCA GABRIEL DE	PROP.LIQ.RENTA 00	GESTION
B14484992	MONTAJES BUSTOS SL	LIQUIDACION	GESTION
30457958	MORALES MORENO MIGUEL	REQ.RENTA 00	GESTION
B14600019	NUPROMO SL EN CONSTITUCION	REQ.MODELO 036	GESTION
30465439	PASTOR CARRILLO FRANCISCO	LIQUIDACION	GESTION
30005970	PEREZ ALONSO RAFAEL	REQ.RENTA 00	GESTION
B14566483	PINTURAS ACCESORIOS COPINCOR	REQ.MODELO 036	GESTION
30536596	RIO FUENTES GABRIEL DEL	EXP.IVA 98	GESTION
52234205	RODRIGUEZ SANCHEZ DIEGO	PROP.LIQ.RENTA 00	GESTION
30440231	RUIZ RUIZ JOSE	LIQUIDACION	GESTION
B14388623	TRANSMONTORO SL	REQ.INTEGRAL	GESTION
B14214936	TRANSPORTES Y DISTRIBUCIO	LIQUIDACION	GESTION
08901013	ZARCO URIBE-ECHEVERRIA RAF	REQ.MODELO 036	GESTION

(ver ANEXO II fin de listado)

ANEXO II SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA

14601 A.E.A.T. ADMÓN. DE CORDOBA ESTE AV. DE LAS OLLERIAS 48 14001 CORDOBA
Córdoba, 27 de febrero de 2002. — El Administrador, Vicente Calderón Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 1.148 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 38 de 25 de febrero de 2002, se procede a la correspondiente rectificación del mismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Donde dice: "Carmen Núñez Benavente", **debe decir:** "Carmen Núñez Agredano".

Fuente Obejuna 11 de marzo de 2002.— La Alcaldesa, firma ilegible.

PRIEGO DE CÓRDOBA (Corrección de error)

Habiéndose observado errores en la publicación del anexo de la Ordenanza fiscal nº 4 del Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras, de este Ayuntamiento, anuncio aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 248, de 28 de diciembre de 2001, al no haberse reflejado en parte el incremento acordado y su conversión a euros, en la tabla del apartado "A" del anexo a dicha Ordenanza, página 316, se procede a la publicación correcta de dicho Anexo, que es como sigue:

A. RESIDENCIAL			NÚCLEOS					
DENOMINACIÓN			1	2	3	4	5	
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
			Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	
U N I F A M I L I A R	Entre Medianeras	A1. Vivienda popular.	33.695	34.706				
			202,51	208,59				
		A2. Tipología urbana.	41.383	44.567	44.598	50.934	54.116	
			248,72	267,85	268,04	306,12	325,24	
	Exento	A3. Casa de campo.	38.200	41.383				
			229,58	248,72				
		A4. Cnalet.	55.709	58.891	62.446			
			334,82	353,94	375,31			
	P L U R I F A M I L I A R	A5. Entre medianeras		44.566	47.750	50.934	54.116	57.300
				267,85	286,982	306,117	325,245	344,38
		A6. Bloque aislado.	46.158	49.341	52.525	55.709	58.891	
			277,42	296,55	315,68	334,82	353,94	
Exento		A7. Viviendas pareadas.	50.934	54.116	57.300	60.483	63.666	
			306,12	325,24	344,38	363,51	382,64	
		A8. Viviendas hilera.	47.750	50.934	54.116	57.300	60.483	
			286,98	306,12	325,24	344,38	363,51	
		A9. Viviendas hilera.	47.750	50.934	54.116	57.300	60.483	
			286,98	306,12	325,24	344,38	363,51	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba 9 de marzo de 2002.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

Núm. 1.615

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Priego de Córdoba, hace saber:

Por don Francisco Javier Mérida Montoro, en representación de Aceites Mérida Luque, S.L., se tiene solicitada en el expediente de obras 389/01 JCL/oge, licencia de obras para construcción de Nave Industrial, ubicada en la Ctra. A-340 "Los Prados", en suelo clasificado como no urbanizable. Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de enero de 2002, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días en los términos previstos en el artículo 25 del Decreto 77/94, de 5 de abril, pudiendo ser consultado en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo.

Fíjese en el tablón de anuncios y remítase a Onda Cero Radio para su emisión.

Priego de Córdoba, 13 de febrero de 2002.— El Vicepresidente de la Gerencia, Rafael Aguilera Luque.

BENAMEJÍ Núm. 1.369 ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 5 de febrero de 2002, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este término municipal promovido por Gregorio Morán Lara e Hijos, S.L. y otros, se somete a información pública por el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos hasta su aprobación definitiva en las áreas afectadas por la modificación.

Benamejía a 7 de febrero de 2002.— El Alcalde Accidental, Francisco Hoyos Reyes.

IZNÁJAR Núm. 1.799 ANUNCIO

Por don José Antonio López Moreno se ha solicitado Licencia de Actividad de Restaurante "Los Caminos" sito en carretera A-333, Loja-Lucena, km. 42.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/95, de 19 de diciembre, se abre el período de información pública por 20 días, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Iznájar, a 21 de febrero de 2002.— El Alcalde, Salvador Quintana Luque.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA Núm. 1.863 ANUNCIO

Por don Miguel Torralbo Mohedano, en representación de Jamones y Embutidos Majadapedroche, S.L., se ha solicitado autorización para construcción e instalación de saladero-secadero de jamones y fábrica de embutidos, en Polígono Industrial UI-2, parcela 61, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se abre período de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo el expediente estará expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento. En el período señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba, 19 de febrero de 2002.— El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo.

CÓRDOBA GERENCIA DE URBANISMO Servicio de Licencias Oficina de Obras Núm. 2.040

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de Resoluciones del Presidente de la misma por las que se declara la caducidad de los procedimientos de Licencia de Obra que a continuación se relacionan, una vez transcurrido el plazo otorgado para la subsanación de deficiencias técnicas/formales advertidas en la documentación presentada.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGIMEN DE RECURSOS: contra la presente resolución, podrá interponer los siguientes recursos:

·OPTAR INDISTINTAMENTE POR EL RECURSO DE REPOSICION O POR EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Si optara por el Recurso de Reposición, deberá hacerlo ante el mismo órgano que ha dictado el acto y ello en el plazo de un mes. Se le informa que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de un mes.

ción del recurso será de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado (artículos 43.2 y 117 de la referida Ley 30/1992).

Si optara por el Recurso Contencioso-Administrativo, deberá interponerlo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma y ello en el plazo de dos meses. Asimismo se le informa que si hubiera interpuesto Recurso de Reposición, hasta que no se produzca su resolución expresa o presunta, no podrá utilizar el Recurso Contencioso-Administrativo (artículos 116 de la Ley 30/1992, así como 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

-RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION, cuando considere que concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, en los plazos previstos en dicho precepto, ante el órgano que ha dictado el acto.

-CUALQUIERA OTRO que estime procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 89.3 de la referida Ley 30/1992.

PROCEDIMIENTOS CADUCADOS:

1.-Solicitud de Licencia de Obras para adaptación de local para oficina delegación de Sanitas en Avda. de América, 9
Titular: SANITAS, S.A.

Nº Expediente: 432/1998

2.-Solicitud de Licencia de Obras para ampliación de centro de diagnóstico médico en Conquistador Benito de Baños, 10

Titular: D. Manuel Valencia Díaz

Nº Expediente: 753/1997

3.-Solicitud de Licencia de Obras para adaptación de local comercial para centro de enseñanza en Fray Martín de Córdoba, 7

Titular: Comercial Difusora de Texto, S.L.

Nº Expediente: 882/1999

4.-Solicitud de Licencia de Obras para adaptación de local para peluquería en Avda. Guerrita, 32

Titular: D. José Becerra Jiménez

Nº Expediente: 809/1999

5.-Solicitud de Licencia de Obras para adaptación de local para oficina inmobiliaria en Av. Gran Capitán, 17

Titular: Barin Centro Inmobiliario, S.L.

Nº Expediente: 1075/1999

6.-Solicitud de Licencia de Obras para instalación de tanque de G.L.P. en Ingeniero Torres Quevedo, s/n

Titular: Sercolu, S.L.

Nº Expediente: 893/1997

7.-Solicitud de Licencia de Obras para caseta prefabricada y mastil autosoportado en carretera nacional IV Km. 410

Titular: Telefónica Servicios Móviles, S.A.

Nº Expediente: 183/1997

8.-Solicitud de Licencia de Obras para adaptación de local para venta de consumibles y recuperación de ofimática en Manuel Benítez el Cordobés

Titular: D. Jaime García-Arévalo Herrero

Nº Expediente: 944/1997

9.-Solicitud de Licencia de Obras para construcción de nave industrial en Polígono Pedroches, parcelas 5, 6, 7, 46 y 47

Titular: Max Mat España

Nº Expediente: 479/1999

10.-Solicitud de Licencia de Obras para reparación y arreglo de cornisas y voladas en Av. de la Viñuela, 2

Titular: Comunidad de Propietarios Av. de la Viñuela, 2

Nº Expediente: 764/1998

11.-Solicitud de Licencia de Obras para reparación de cubierta en San Juan Bautista de la Salle, 10

Titular: Manuel Fragero Guerra

Nº Expediente: 397/1998

Córdoba 13 de marzo de 2002.— El Presidente de la Gerencia, José Mellado Benavente.

LUCENA

Núm. 2.012

Por don José Santamaría Muñoz, en representación de Bioenergía Santamaría, S.A., se ha solicitado licencia municipal para "Central de Generación de Energía Eléctrica de 12 MW, utilizando Biomasa del olivar como combustible", sito en la parcela situada en la "Finca Lo Castro", paraje Cruz del Espartal, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996,

de 30 de abril, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular en el plazo de 20 días contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las observaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente junto con el Proyecto técnico presentado se encuentra para su examen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en plaza de San Miguel, n.º 1-1.ª planta.

Lucena, 20 de febrero de 2002.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.771

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2002, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución S-5, del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, presentado por don Juan Rodríguez Álvarez y otros.

Segundo.— Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero.— Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la Vía Administrativa podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Lucena 19 de febrero de 2002.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

Núm. 2.387

DECRETO.— En Lucena, a 12 de marzo de 2002.

Entre los días 3 y 12 de abril de este año, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de la "Autovía A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Lucena (O)-Lucena (S). Términos municipales de Lucena y Montilla." Provincia de Córdoba. Obra clave: 12-CO-3890.

Las obligaciones de mi cargo no me permiten la asistencia a dicho acto.

Los artículos 52.3.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, permiten al Alcalde delegar el ejercicio de sus atribuciones.

Por lo que RESUELVO:

1.— Delegar el ejercicio de mis atribuciones en el citado acto en la Concejala doña Aurora Viso Cabrera.

2.— Notificar esta resolución a la interesada, publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde, ante mí, el Secretario General, que certifico.

El Alcalde, José Luis Bergillos López.— El Secretario General, Rafael Arcos Gallardo.

CABRA

Núm. 2.079

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día

28 de enero de 2002, con el quórum que exige el artículo 47.3.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó:

1.º.— Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra (UE-16), promovida por la entidad mercantil Construcciones Pavón S.A.

2.º.— Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación en esta última, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, asumido por la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma, relación con el artículo 31 del Decreto 77/1994, modificado por los Decretos 22/1995, y 102/1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de marzo de 2002.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.— Por mandato de Su Señoría, Juan Molero López.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.281

ANUNCIO

Que por la Comisión de Gobierno de fecha 6 de marzo de 2002, se acordó aprobar el proyecto de prolongación del saneamiento y recogida de aguas de lluvia del Arroyo del Nido (tercer tramo), elaborado por don David Escribano López, y por un presupuesto total de 59.804,16 euros.

El citado proyecto se encuentra expuesto para general conocimiento a efectos de que por parte de los interesados se formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera, 7 de marzo de 2002.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.301

Anuncio de cobranza

Don Antonio Guisado Adame, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo del año actual, ha aprobado los siguientes Padrones Cobratorios:

— Cocheras del ejercicio 2001.

— Mesas de Café del ejercicio 2001.

Estos Padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo se hace saber que estas Tasas estarán al cobro en período voluntario desde el día 1 de abril al 10 de junio del año actual, ambos inclusive, transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de los mismos en período ejecutivo, con el 20% de recargo y costas a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera, a 7 de marzo de 2002.— El Alcalde, Antonio Guisado Adame.

PALMA DEL RÍO

Núm. 2.359

Decreto 799/2002. Sobre delegación de funciones y competencias del Alcalde en el Segundo Teniente de Alcalde

Teniendo previsto ausentarme del municipio durante los días 12 al 16 de marzo del 2002, ambos inclusive, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero.— Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía durante los días 12 al 16 de marzo del 2002, ambos inclusive, en el Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación, don José Gamero Ruiz.

Segundo.— Dése cuenta del presente Decreto a la Corporación Municipal y al Segundo Teniente de Alcalde, don José Gamero Ruiz, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Palma del Río, 7 de marzo del 2002.— El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.— Ante mí: La Secretaria General, Ana María Moniz Sánchez.

LA CARLOTA

Núm. 2.390

D. Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía n.º 31.3/2002, de 21 de febrero de 2002, se acordó modificar las Bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 248, de 28 de diciembre de 2001, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de 3 de enero de 2002, que han de regir en el Concurso-Oposición Libre, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, quedando rectificadas parcialmente como sigue:

Octava.-

3.— Experiencia Profesional:

Hasta un máximo de 8 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por cada mes completo realizando tareas como Auxiliar Administrativo en la Administración Local, 0'04 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

2.— Por cada mes completo realizando tareas de similar categoría en otras Administraciones Públicas, 0'04 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3.— Por cada mes completo realizando tareas de similar categoría en empresas públicas o privadas, 0'04 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

4.— Entrevista: Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal, la cual versará acerca de la experiencia acreditada, conocimientos del puesto al que se opta y cualquier otra circunstancia que el Tribunal estime necesaria para garantizar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo.

La puntuación de la entrevista vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal (0 a 2 puntos).

Adicionar el siguiente párrafo al final de esta Base Octava:

Los méritos en la fase de concurso sólo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y disposiciones concordantes.

La Carlota, a 11 de marzo de 2002.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

RUTE

Núm. 2.394

Presupuesto General ejercicio 2002

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.3 de la Ley 39/88, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2002, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2002 y sometido al trámite de información pública no se ha presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto General y de la Plantilla de Personal.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Rute, a 12 de marzo de 2002.— El Alcalde, Nicomedes Rodríguez Rodríguez.

Resumen por capítulos de Gastos e Ingresos Presupuesto 2002

A.— Presupuesto de Gastos

Cap.	Concepto	Importe
1	Gastos de Personal	2.192.177,44 euros
2	Bienes corrientes y servicios	960.465,85 euros
3	Gastos financieros	230.643,80 euros
4	Transferencias corrientes	349.316,58 euros
6	Inversiones reales	596.504,93 euros
7	Transferencias de capital	86.644,23 euros
9	Pasivos financieros	93.039,68 euros
Total		4.507.789,11 euros

B.— Presupuesto de Ingresos

Cap.	Concepto	Importe
1	Impuestos directos	1.347.496,13 euros

2	Impuestos indirectos	302.309,96 euros
3	Tasas y otros ingresos	1.029.443,55 euros
4	Transferencias corrientes	1.363.183,96 euros
5	Ingresos patrimoniales	28.247,57 euros
6	Enajenación Inversiones reales	180.303,63 euros
9	Pasivos financieros	248.303,63 euros
	Total	4.509.392,13 euros

Personal Funcionario 2002**Cargo**

Secretario
 Interventor
 Tesorero
 Tec. Admón. General
 Aparejador
 Administrativo
 Administrativo
 Administrativo
 Administrativo vacante
 Administrativo vacante
 Aux. Administrativo
 Aux. Administrativo
 Aux. Administrativo
 Aux. Administrativo
 Conserje
 Conserje-Not.
 Sargento P.L.
 Cabo P.L.
 Guardia P.L.
 Cabo P.L.
 Guardia P.L.
 Guardia P.L.
 Guardia P.L.
 Guardia P.L.
 Guardia P.L.
 Mec. Conductor
 Electricista
 Aux. Rentas
 Peón Conductor
 Peón Servicios
 Peón Serv. Basura
 Peón Serv. Basura
 Serv. Conductor
 Servicios
 Servicios Basura
 Servicios Basura
 Mec. Conductor
 Oficial Obras
 Jardinerio

Personal Laboral 2002**Puesto**

Administrativo vacante
 AEDL
 Arquitecto Municipal
 Asesor Deportivo (vacante)
 Aux. Administrativo
 Aux. Administrativo (vacante)
 Aux. Matadero
 Aux. Matadero (vacante)
 Aux. Matadero (vacante)
 Conserje Colegio
 Conserje Colegio
 Conserje Colegio
 Conserje Hogar Pensionista (vacante)
 Conserje Instalac. Deportivas (vacante)
 Conserje Instalac. Deportivas (vacante)
 Conserje Notif. (vacante)

Coordinador Formación y Empleo
 Director Radio Rute
 Electricista
 Enc. Biblioteca
 Enc. Polideportivo
 Excedencia Electric.
 Jardinerio
 Lim. C.P. Los Pinos, 27, 5H.
 Limp. Ayuntamiento
 Limp. C. Adultos/Servicios Soc.
 Limp. Instalaciones Deportivas
 Limpiadora Consultorio Zambra
 Limpiadora Apoyo Aldeas
 Limpiadora C.P. Aldeas
 Limpiadora Edif. Cult.
 Limpiadora Fte. Moral
 Limpiadora Fte. Moral
 Limpiadora Fte. Moral
 Limpiadora Hogar
 Limpiadora Hogar
 Limpiadora Piscina 15H.
 Limpiadora Ruperto Fernández
 Loc. Radio Rute
 Of. Mantenimiento Piscina
 Oficial Aguas
 Oficial Aguas
 Oficial Obras
 Oficial Obras
 Personal de Serv. de Limpieza (E)
 Personal de Serv. de Limpieza (V)
 Personal de Serv. de Limpieza (V)
 Personal de Serv. y Basura (even)
 Personal de Serv. y Basura (even)
 Personal de Serv. y Basura (even)
 Peón Obras
 Peón Obras
 Portero Piscina
 Prof. Danza E.M. 14H.
 Prof. Piano 8H.
 Prof. Piano E.M. 12H.
 Prof. Trompeta 5H.
 Prof. Guitarra+Dtor. 24H.
 Profesora (Música) 4H.
 Profesora de Viento 11H.
 Socorrista Piscina
 Socorrista Piscina
 Téc. Radio Rute
 Técnico de Juventud
 Técnico Turismo 20H.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****LOGROÑO**

Núm. 1.196

Cédula de notificación, citación a Juicio Oral y Confesión Judicial

Doña Pilar Campos Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Logroño, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 640/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lekbir Ahid, contra la empresa Dolores López Serrano, Ayuntamiento de Ausejo y Fondo de Garantía Salarial, sobre Ordinario, se han dictado propuestas de Providencia en fecha 23 de noviembre de 2001 y 20 de diciembre de 2001 que, en lo necesario, son del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia: Señora Secretaria Judicial doña Pilar Campos Fernández.- En Logroño, a 23 de noviembre de 2001.

Se tiene por presentada la demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento. Regístrese en el libro correspondiente, y como quiera que se advierten los siguientes defectos:

- Manifieste razón por la cual debe ser llamada a juicio la empresa "José Martín, Sociedad Anónima".

- Que en caso de considerar que la citada empresa debe figurar

como demandada, acredite la celebración del acto de conciliación o el intento del expresado acto conforme al artículo 81.2 de la L.P.L.

– Manifieste conceptos y períodos a que se refieren las cantidades reclamadas.

– Respecto a las horas extraordinarias concrete día por día y hora por hora con expresión de si se trata de horas nocturnas, diurnas, trabajadas en festivo o laborable.

No ha lugar, por ahora, a su admisión a trámite.

Notifíquese y requiérase a la parte actora, para que en el plazo de 4 días hábiles, subsane los defectos indicados, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá sin más trámite, al Archivo de estas actuaciones (artículo 81 de la LPL).

Notifíquese a las partes.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme: lltmo. Sr. Magistrado.— La Secretaria Judicial doña Sol Valle Alonso.

Propuesta de Providencia: Su Señoría la Secretaria Judicial doña Pilar Campos Fernández.— En Logroño, a 20 de diciembre de 2001.

Por recibida la anterior documentación presentada por la Letrada doña Isabel María López Aguado en nombre del demandante Lekbir Ahid, únase a los Autos de su razón.

Se tiene por subsanada la demanda.

Se tiene por desestida de su demanda respecto a la empresa José Martín, Sociedad Anónima, continuándose el procedimiento contra la empresa Dolores López Serrano y el Ayuntamiento de Ausejo.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, a previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Logroño, calle Manzanaera, 4-6-8, el día 24 de abril de 2002, a las 11´15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación de la actora de acudir a juicio asistida de Letrado y señalado domicilio para notificaciones.

Al segundo otrosí, a la prueba de confesión judicial solicitada en el apartado A) de la empresa Dolores López Serrano, se admite a trámite señalándose para su práctica el mismo día del juicio señalado anteriormente. Cítese en forma al confesante apercibiéndole que podrá ser tenido por confeso si no comparece ni alega causa suficiente, apreciada judicialmente, que justifique su inasistencia.

No ha lugar a la confesión judicial solicitada en el apartado B), ya que al tratarse de una Entidad Local deberá practicarse la prueba conforme a lo establecido en el artículo 315 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al tercer otrosí, y conforme solicita cítese al Fondo de Garantía Salarial, conforme lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes a de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme: lltmo. Sr. Magistrado.— El Secretario Judicial don José María Labado Santiago.

Y para que le sirva de notificación, citación a Juicio Oral y confesión judicial en legal forma al representante legal de la empresa "Dolores López Serrano" en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el

tablón de anuncios de este Juzgado. En Logroño, a 22 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de un emplazamiento.

La Secretaria, Pilar Campos Fernández.

CABRA

Núm. 1.874

Doña Loreto López Romera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cabra y su Partido Judicial, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecutivos 130/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Cabra, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba "CajaSur", representada por el Procurador don Manuel Blanco Fernández, y asistida de la Letrada doña Adelaida Contreras Rodríguez, contra Pallarés Pacheco, Sociedad Limitada, don Enrique Pallarés Morenas y doña Ana María Pacheco Bohórquez, representados por la Procuradora doña Inmaculada Blanco Sánchez, y asistidos del Letrado don José Luis Lobo Hernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 62/2001

En Cabra, a 17 de septiembre de 2001.

El señor don Antonio F. Severo Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Cabra y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 130/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba "CajaSur", representada por el Procurador don Manuel Blanco Fernández, y bajo la dirección de la Letrada doña Adelaida Contreras Rodríguez, y de otra como demandados Pallarés Pacheco, Sociedad Limitada, don Enrique Pallarés Morenas que figuran declarados en rebeldía, y contra doña Ana María Pacheco Bohórquez, representada por la Procuradora doña Inmaculada Blanco Sánchez, y bajo la dirección del Letrado don José Luis Lobo Hernández, en reclamación de cantidad, y...

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Pallarés Pacheco, Sociedad Limitada, don Enrique Pallarés Morenas y doña Ana María Pacheco Bohórquez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba "CajaSur", de la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Pallarés Pacheco, Sociedad Limitada y don Enrique Pallarés Morenas, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cabra, a 20 de febrero de 2002.— La Secretaria, Loreto López Romera.

MONTILLA

Núm. 1.876

Doña Catalina Cano Revaliente, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la ciudad de Montilla y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 44/01, se tramita a instancia de doña Carmen Delgado Pino, expediente de dominio para la inmatriculación de la finca siguiente: "Cinco sextas partes indivisas de urbana, sita en calle Cronista Pérez del Pulgar, 10, de Montilla, que consta de 247 metros cuadrados de solar, 178 metros de superficie construida. Linda: Por la derecha, con finca de doña Carmen Delgado Pino; izquierda, con finca de don Manuel Redondo Campos; y espalda, con finca de don Manuel Delgado Bueno. Aparece amillarada a nombre de doña Carmen Pino Lucena.

La promotora solicita la inmatriculación a nombre de doña Carmen Morales Delgado, una sexta parte indivisa, dos sextas partes a nombre de doña Carmen Delgado Pino y don Joaquín Morales Arroyo, y dos sextas partes a nombre de los herederos de don Antonio Delgado Bueno y doña Carmen Pino Lucena.

Y por medio del presente se cita a los causahabientes desconocidos de don Manuel Delgado Bueno, en su calidad de titular de predio colindante a la finca urbana objeto de inmatriculación, cuyos domicilios se desconocen, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Montilla, a 20 de febrero de 2002.— La Secretaria Judicial, Catalina Cano Revaliente.

CÓRDOBA

Núm. 1.980

Doña Mónica Céspedes Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 171/2002, a instancia de Javier Castillo Pones y Josefa Millán Aguilera, representados por la Procuradora doña María Teresa Ruiz Arroyo, expediente de dominio con el objeto de hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca:

— Parcela de terreno con fachada a la calle Veredón de los Frailes, donde se encuentra con el número 233. Se encuentra situada en el término municipal de Córdoba, Barriada de Villarrubia y ocupa una extensión superficial de 96 metros cuadrados. Linda: Al frente, la citada calle; derecha entrando, parcela de terreno número impar correlativo siguiente de igual calle; izquierda, parcela de terreno número impar correlativo anterior de igual calle; y fondo, herederos de José Molleja Álvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Cordona, y corresponde a la segunda inscripción, de la finca 22.361, obrante al folio 142, del libro 336, tomo 1.196.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2002.— La Magistrada-Juez, Mónica Céspedes Cano.

Núm. 1.982

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de Expediente de Dominio número 134/2002, sobre reanudación del tracto sucesivo, a instancia de doña Ángela López Riobóo, don José Ricardo López-Laguna López, doña María de los Ángeles López-Laguna López, doña Marta López-Laguna López, doña Rosario López-Laguna López y don Alfonso López-Laguna López, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla y asistidos del Letrado don José Luis Nieto Rodríguez, contra Ministerio Fiscal, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Francisco de Asís Durán Girón.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2002.

Dada cuenta, el anterior escrito del Procurador don Manuel Coca Castilla; únase a los Autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado; padecido error material en el proveído de fecha 7 de febrero de 2002; se rectifica la misma en el sólo sentido de:

Donde dice: "Piso vivienda tipo F, número dos, situado en"; falta poner "Segunda".

Donde pone "doscientos metros", debe poner "doscientos un metros".

En relación con la finca urbana número tres:

Donde dice "dieciséis centésimas" debe decir: "diecisiete centésimas".

Librese oficio al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como a la Subdelegación del Gobierno en este capital ampliatorio del librado en su día.

Contra esta resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y en los términos relacionados en mi edicto de fecha 7 de febrero de 2001; y como ampliatorio del mismo; mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado/su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a 21 de febrero de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.208

Cédula de notificación

En el procedimiento Divorcio sin mutuo acuerdo 59/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, a instancia de doña Consolación Tena Santos, representada por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, y asistida del Letrado don Alfonso Carbonell Porras, contra don José Luis López Nieto, sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 28 de febrero de 2002.

Vistos por mí, doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Juez del Juzgado Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, los Autos de divorcio contencioso registrados bajo el número 59/00, seguidos a instancia de doña Consolación Tena Santos, representada por el Procurador de los Tribunales señor Francisco Balsera Palacios y defendida por el Letrado señor Carbonell, contra don José Luis López Nieto, declarado en rebeldía, y en atención a los siguientes:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales señor Francisco Balsera Palacios, en nombre y representación de doña Consolación Tena Santos, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio entre la parte actora y don José Luis López Nieto.

Respecto a las costas no procede hacer especial pronunciamiento.

Insértese el original de esta Resolución en el Libro de Sentencias del Juzgado y quede en los Autos certificación literal de la misma.

Contra esta Resolución puede interponerse Recurso de Apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

Remítase testimonio de la presente Resolución al Registro Civil de Vallecas (Madrid) para la inscripción oportuna.

Así por esta mi Sentencia que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Lorena Cañete Rodríguez-Sedano.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis López Nieto, extendiendo y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de marzo de 2002.— El/La Secretario, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 2.221

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Pozoblanco y su Partido, por medio del presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen Autos de Expediente de Dominio, a instancia de don Francisco Molina Expósito y doña Gertrudis Cabanillas Callejas, con el número 010/2002, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

1.— Urbana, casa sita en calle Romo, número 19. Linda por la derecha de su entrada, con número 21 adjudicada a Agripino Moreno Cejudo; por la izquierda, con Cesareo Herrera González y Antonio Pizarro Tejero; y por el fondo, con casa número 21.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 211, tomo 315, libro 85, finca número 5.214.

Por medio del presente, se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de 10 días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en el referido expediente

para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Pozoblanco, a 21 de febrero de 2002.— El Juez, Jesús Manuel Villegas Fernández.— El Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 1.918

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 22/02/2002 el Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la Consultoría y Asistencia consistente en redacción de modificaciones puntuales del PGOU de Puente Genil, se anuncia la licitación con arreglo al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

c) Descripción del objeto: Redacción de modificaciones puntuales del PGOU de Puente Genil, adaptación a la Ley 1/1997, de 18 de Junio, Ley 6/98, de 13 de Abril y revisión del Programa de Actuación y elaboración de Catálogo de Edificio Protegidos.

El plazo de ejecución y plazos parciales serán los previstos en la prescripción ocho del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 58.808,02 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del tipo de licitación (1.176,16 euros)

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ilustre Ayuntamiento
- Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
- Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500
- Teléfono: 605034
- Telefax: 600322

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que termine el plazo de presentación de proposiciones. El citado plazo será de quince días naturales desde la publicación en el BOP del presente anuncio.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La recogida en la cláusula II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª. Entidad: Ilustre Ayuntamiento

2ª. Domicilio: C/Don Gonzalo, 2

3ª. Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

8.- Apertura de las Ofertas.

- Entidad: Ilustre Ayuntamiento
- Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
- Localidad: Puente Genil

d) Fecha: El día siguiente hábil excluidos sábados al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 10'00 horas.

9.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

10.- Criterios de adjudicación.

-Experiencia en materia urbanística: de 0 a 25 puntos.

-Capacidad y coherencia interna del equipo: de 0 a 25 puntos.

-Arraigo o mayor conocimiento del territorio objeto de estudio: de 0 a 15 puntos.

-Capacidad de dedicación a trabajo propuesto: de 0 a 15 puntos.

-Capacidad de gestión: de 0 a 10 puntos.

-Plan de realización de los trabajos y metodología a utilizar: de 0 a 10 puntos.

11.- Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Puente Genil, 25 de Febrero, de 2002.— El Alcalde accidental, José Alberto Gómez Velasco.

POZOBLANCO

Núm. 2.038

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2001, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Técnico Administrativas para la adjudicación, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, del contrato de: "Redacción de Proyecto, Suministro e Instalación de Cubierta de Madera Laminada y Textil para la Piscina Municipal", de esta ciudad.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar referido contrato, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria.

- Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: "Redacción de Proyecto, suministro e instalación de cubierta en madera laminada y textil para la Piscina Municipal".

b) Plazo de ejecución: De dos meses para la obra civil que pueda afectar al uso de la piscina en su estado actual y de cinco meses para el resto del suministro, con fecha tope el día 10 de septiembre de 2002.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación.

- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de contrata.

Importe total: 463.000 euros.

5.- Garantías.

— Provisional.- 9.260 euros.

— Definitiva.- El 4% del presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.
- Localidad y Código postal: Pozoblanco (Córdoba).14400
- Teléfono:(957) 77.00.50.
- Fax: (957) 77.29.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los documentos de interés para los licitadores, estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación el «Boletín Oficial de la Provincia» del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha de presentación: De 9 a las 14 horas durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el pliego de cláusulas técnico administrativas, formalizada con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo anexo a dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).

2º.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, 2

3º.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

8.- Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 4 de marzo de 2002.— El Alcalde, Antonio Fernández Ramírez.

BAENA
Núm. 2.230
A N U N C I O

Objeto: Suministro materiales cabecera CATV de Albediñ.

Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación por Concurso.

Pliego de prescripciones técnicas: Redactado por el Ingeniero Técnico Municipal don Jorge A. Cubero Linares.

Presupuesto: 15.025 euros, IVA incluido, mejorable a la baja.

Garantías:

Provisional: 300,54 euros.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Para más información y retirada de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rige la contratación: Negociado de Contratación del Muy Ilustre Ayuntamiento de Baena (Tllef.: 957 66 50 65). E-mail: jurídicos@ayto-baena.es.

Baena, 8 de marzo de 2002.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

LUCENA
Núm. 2.395

Anuncio de licitación e información pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, para la contratación del arrendamiento e instalación del alumbrado ornamental con motivo del Triduo de San José Artesano, Fiestas Aracelitanas, Feria de San Francisco, Feria Real de Nuestra Señora del Valle y Fiestas Navideñas del presente año 2002.

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación del arrendamiento e instalación del material de referencia.

Y en los términos del apartado 2 del mismo precepto, se convoca la licitación de dicho concurso simultáneamente al trámite de información pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si bien aquél se aplazará, de resultar ello necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego; por lo que, con la indicada prevención, se procede mediante el presente al anuncio de la licitación del referido concurso, cuyas condiciones son las que a continuación se indican:

1.— Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: S-09/02.

2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento e instalación del alumbrado ornamental en Lucena.

b) Lugares de instalación: Los indicados en la cláusula 4.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

c) Plazos de instalación: Los indicados en la cláusula 5.^a del mencionado Pliego.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Tipo de licitación:

59.500 euros, I.V.A. incluido, a la baja.

5.— Garantía:

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.— Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957 500 410.

e) Fax: 957 591 119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.— Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura como Anexo, al final del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso, e irá acompañado de la documentación que se detalla en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1.^a— Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2.^a— Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3.^a— Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

8.— Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha y hora de calificación de documento y de apertura de proposiciones económicas: El primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 9'00 horas, la Mesa calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al séptimo natural desde la previa calificación, a las 9'00 horas, si se observara defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuese sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

9.— Gastos a cargo del adjudicatario:

Los que se determinan en la cláusula 20.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente concurso.

Lucena, 12 de marzo de 2002.— El Alcalde, José Luis Berghillos López.

OTROS ANUNCIOS

**COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA RAFAELA MARÍA"
PEDRO ABAD (Córdoba)**

Núm. 2.497

Asamblea General de la Comunidad

Se convoca esta Junta de orden del señor Presidente de la Comunidad.

La Asamblea se celebrará el viernes día 5 de abril a las 18'00 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda, en el Hogar del Pensionista:

Orden del Día

Sesión extraordinaria:

1.— Informe del S.A.R. (Servicio de Asesoramiento al Regante).

2.— Cambio de nombre y traslado del domicilio social de la Comunidad a las nuevas dependencias.

Sesión ordinaria:

1.— Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.— Informe del estado de cuentas y pagos pendientes de la obra de modernización y mejora del sistema de riego.

3.— Planificación de la actual campaña de riegos.

4.— Estado de cuentas del ejercicio de 2001.

5.— Proposiciones, ruegos y preguntas.

Pedro Abad, 13 de marzo de 2002.— El Presidente, firma ilegible.